

751

SECRETARÍA.- Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2020. A Despacho los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, Santiago de Cali, DIEZ (10) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020).

RADICACION: 760013103002201800131

En atención a lo solicitado en los escritos que anteceden, presentados por los apoderados judiciales de las entidades CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A., y HOSPITAL MARIA INMACULADA DE FLORENCIA, donde indican que hay acercamientos para un posible acuerdo de pago, de conformidad con el art. 373, numeral 3, inciso 2, del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1.- SUSPENDER la audiencia prevista para el día 10 de septiembre de 2020, de conformidad con el art. 372, numeral 3, inciso 2, del C.G.P.

2.- RECONOCER personería a la Dra. MARIA ALEJANDRA RAMIREZ CAMPOS como apoderada judicial del CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A. y HOSPITAL MARIA INMACULADA DE FLORENCIA, conforme a los poderes de sustitución conferidos por parte de las entidades indicadas. Correo electrónico: notificacionjudicial@arrigui.com

3.- RECONOCER personería al Dr. WILSON ALFREDO RIVAS MONTE como apoderado judicial de COOMEVA E.P.S.S.A., conforme al poder de sustitución conferido. Correo electrónico: rivasabogado14@gmail.com . correoinstitucionaleps@coomeva.com.co .

4.- Oportunamente se procederá se señalara fecha, para realizar la audiencia suspendida.

NOTIFIQUESE

VÍCTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA

Juez

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Cali, 14 SEP 2020
ESTADO No. _____
CARLOS VIVAS TRUJILLO
secretario

Jow